Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | MIERCOLES 1.º DE SEPTIEMBRE | Número 207

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

NEGOCIADO 2º

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la " Gaceta" de 16 del mes de Junio último, he tenido á bien conceder indultó al preso Juan Bonilla Villanueva de la cuarta parte de la pena de prisión correccional que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes de Junio último, he tenido á bien conceder indulto al preso Carlos S. Gregorio Valdés del resto de la pena de arresto mayor que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN.

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes de Junio último he tenido á bien conceder indulto al preso Cecilio Torres Garay de la cuarta parte de la pena de presidio correccional que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes de Junio último, he tenido á bien conceder indulto al preso Ramón Alicea Rivera (a) Hueso del resto de la pena de arresto mayor que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 de Junio último, he tenido á bien conceder indulto al preso Nicolás Carrasquillo Gimenez del resto de la pena de arresto mayor que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN.

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal sentenciador y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes de Junio último, he tenido á bien conceder indulto á los presos Eduardo Acevedo Diaz y Juan Amesquita Diaz de la cuarta parte de la pena de prisión correccional que sufren.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN.

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

SECCIÓN LOCAL

Negociado de Agricultura, industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 389 de fecha 19 de Junio próximo pasado, Mr. Reginal Page Vidal, residente en Londres (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por " un aparato electro magnético para regular maquinas de vapor, ruedas hidráulicas y otros aparatos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 8 de Abril de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 3 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 389 de fecha 19 de Junio último, los Sres. Andrés Louis Braly, residentes en París (Francia), han obtenido patente de invención por " una nuevo sistema de etiquetas para garantizar la autenticidad y la procedencia de un producto cualquiera", por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo, para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 20 de Abril de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 4 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 389 de fecha 19 de Junio último, Mr. George John Craven, residente en Londres (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por " mejoras en clavos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivopara explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 22 de Febrero de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puert-oRico, Agosto 4 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 389 de fecha 19 de Junio último, Mr. Bernhardt Hoffman, residente en París (Francia), ha obtenido certificado de adición á la patente de invención por " una máquina para escribir á distancia denominada "Telescriptor," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el dia 24 de Abril de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1907 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Agosto 10 de 1897.-*Alejandro Infiesta.*

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v....		$ 8.45	$ 8.50
Idem 90 d/v.....		$ 8.40	$ 8.45
París.....		69 p. 00	70 p. 00
Madrid y Barcelona.....		28 p. 00	29 p. 00
Provincias		29 p. 00	30 p. 00
New-York		73 p. 00	74½ p. 00
Habana		59 p. 00	60 p. 00

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	113500	$100	$50	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	240000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años.....	5000	2200	500000			Interés fijo		
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola								
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000					
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120,00					
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000					
4ª Idem á 12 años	1500	idem	875000					
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000					
Idem					100	Idem	7 p. 00	
Idem					95	Idem	7 p.	
Idem					47½	Idem	7 p.	
Idem					100	Idem	7 p.	
Idem					50	Idem	7 p.	
Idem					100	Idem	7 p.	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 31 de Agosto de 1897. — *Alejandro Infiesta.*

JUZGADO MILITAR.

EDICTO.

Don Fernando Morales Hanegas, segundo Teniente del doceavo Batallón de Artillería y Juez Instructor del expediente seguido contra el artillero José Moreno Adáns, por la falta grave de primera deserción ; dicho artillero es de oficio estudiante y tiene de señas perso-